



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”  
“DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 359 -2019-AL/MDP

Pucusana, 21 de Junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO:

El Proveído N° 419-2019-GM/MDP, de fecha 21 de Junio del 2019, de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 420-2019-GM/MDP, de fecha 21 de junio del 2019, el Informe N° 222-2019- GAJ/MDP, de fecha 21 de Junio del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 138-2019-GPP/MDP, de fecha 21 de Junio del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 576-2019/GRAT/MDP, de fecha 18 de junio del 2019, de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al tercer párrafo del Artículo 53° de la acotada Ley, “El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia.”

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2018-MDP de fecha 14 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana, por la suma de S/ 11'357,228.00 (Once Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintiocho y 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2019.

El Artículo 42°, numeral 42.1, del D. S. N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular o por Resolución Gerencial por delegación de facultades del Titular del pliego a nivel de Pliego cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el ejercicio fiscal;

Asimismo, mediante R.D. N° 027-2014-EF/50.01 se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01–“Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, la misma que establece en el Subcapítulo III De la Ejecución en el Gobierno Local, Artículo 23°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 23.2.- La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.



Que, con Informe N° 576-2019/GRAT//MDP, de fecha 18 de Junio del 2019, la Gerente de Rentas y Administración Tributaria, informa que según las proyecciones de los ingresos del año 2019, de acuerdo a lo ejecutado al mes de mayo, se prevé una mayor proyección de ingresos, por lo que habría ingresos complementarios mayores al que figura en el PIA 2019 por el Rubro 08 Impuestos Municipales por lo que determina mayores ingreso por el importe de S/ 1'000,000.00 soles por el Rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2019, por la Incorporación de mayores ingresos captados, los cuales se determinó del Informe N° 576-2019/GRAT//MDP, por la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados y Rubro 08: Impuestos Municipales el importe de S/ 1'000,000.00 soles.

Así como, encuentra viable la propuesta de modificar el Presupuesto Institucional, y propone la aprobación de la modificación, en el Nivel Institucional, por la Incorporación de mayores ingresos captados, mediante Resolución de Alcaldía.



Que, a través del Informe N.º 222-2019/GAJ/MDP, de fecha 21 de junio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 en el nivel institucional la modalidad de crédito suplementario por mayores ingresos captados, para tal efecto proyecte la resolución correspondiente.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY N° 28411 - LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, LEY N° 30879 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, DIRECTIVA N° 005-2010-EF/76.01 - DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y MODIFICATORIAS Y LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la IV Modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 del Pliego 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana, en el Nivel Institucional mediante la Modalidad de Crédito Suplementario en el Rubro 08: **IMPUESTOS MUNICIPALES**, por el importe de S/ 1'000,000.00 Soles. (UN MILLON Y 00/100 SOLES), según Anexo N° 001, incrementándose el Presupuesto Institucional a S/ 14'621,764.00 Soles (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria" N°0000000294 emitida por el SIAF, durante el mes de Junio del 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** ELEVAR copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. Asimismo, a los organismos involucrados y señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pucusana, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUCUSANA

GLORIA MIL ROS RUEDA LLAYA  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO  
ALCALDE

**ANEXO N° 01**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL**  
**TIPO 002: CREDITO SUPLEMENTARIO**  
**MES DE JUNIO DEL 2019**  
**(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: LIMA  
 PROVINCIA: LIMA  
 DISTRITO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA [301273]

**INGRESOS**

Fte.Fin. Rubro Gen SubGn SubGn det	Créditos
<b>5 RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>1,000,000</b>
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>1,000,000</b>
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	1,000,000
1.1.2 IMPUESTO A LA PROPIEDAD	1,000,000
1.1.2.1 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	1,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>1,000,000</b>

**EGRESOS**

Fte.Fin. Rubro Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Cat Gen	Créditos
<b>5 RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>1,000,000</b>
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>1,000,000</b>
9001 ACCIONES CENTRALES	695,800
3.999999 SIN PRODUCTO	695,800
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	695,800
5 GASTOS CORRIENTES	680,800
2.3 BIENES Y SERVICIOS	680,800
6 GASTOS DE CAPITAL	15,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	304,200
3.999999 SIN PRODUCTO	304,200
5.000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	107,200
5 GASTOS CORRIENTES	107,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS	107,200
5.000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	81,000
5 GASTOS CORRIENTES	81,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	81,000
5.001181 SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA	116,000
5 GASTOS CORRIENTES	116,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	116,000
<b>TOTAL</b>	<b>1,000,000</b>

